I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000584

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 20 ABR. 2015

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/113/2015 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°800/058/2015 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1834/2014, N°202/2261/2014, N°202/2304/2014; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1834/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA ORESTE PLATH" ID 812-59-LP14,** adjudicada a la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.,** R.U.T.N°52.005.413-8, mediante Decreto Exento N°202/2304/2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA ORESTE PLATH",** de fecha 17 de febrero de 2015, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°4849-2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.,** R.U.T. N°52.005.413-8, representada legalmente por don **Enrique Troncoso Vergara,** cédula de identidad N°9.667.466-K, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. Don **Enrique Troncoso Vergara,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste y consisten en la Recuperación de la multicancha denominada "Oreste Plath", la cual contempla el reforzamiento de cierre perimetral y el enaltamiento del cierre perimetral que deslinda hacia condominios que se encuentra debidamente señalado en plano de arquitectura, también se considera la recuperación de su entorno mediático, todo esto conforme a lo que disponga el Inspector técnico de Obras. Para la realización de la mencionada obra, se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal. Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá limitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados.

1.3. El precio por los servicios contratados corresponde a la suma total de **$39.629.182.- (treinta y nueve millones seiscientos veintinueve mil ciento ochenta y dos pesos)** netos, suma que será pagada una vez finalizada la instalación y habilitación de las obras, conforme al estado de pago de término de la obra, presentada al Inspector técnico y aprobado por la Unidad Técnica.

1.4. Se considera el pago de un anticipo de hasta un 20% el que se descontará del primer estado de pago cursado por el proveedor, el mecanismo de pago será a través de hasta tres estados de pago, los cuales sumados deberán corresponder al 95% del valor de la obra. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación por parte del I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas. El saldo, (5%), se cancelará una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las Bases Administrativas Generales. Para la solicitud del pago de anticipo, el contratista deberá ingresar una garantía adicional equivalente al anticipo solicitado y cuya vigencia no podrá ser inferior a la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía deberá ser emitida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos.

1.5. La ejecución de la obra será de 90 días corridos, de acuerdo a la oferta realizada por la empresa adjudicada, contenida en anexo número once de la propuesta pública, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.

1.6. El municipio se reserva el derecho de aumentar **hasta por un 15% el contrato** ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

1.7. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el fiel cumplimiento de contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 5% del monto ofertado la que tendrá un tiempo de duración superior en 30 días al plazo ofertado por el oferente que resulte adjudicado, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin observaciones de todas las obras. En el caso de aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto N°19 de las Bases Administrativas Generales.

1.7.1. Acéptase la Boleta de Garantía N°0487231, por la suma de $2.357.936.- (dos millones trecientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y seis pesos), del Banco BCI, con vencimiento el 31 de julio de 2015.

1.7.2. **GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LA OBRA:** Una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales, por un monto equivalente a 5% del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a 14 meses, esta garantía se denominará **"Por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales".** La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

1.8. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el Director de la Dirección de Obras, o a quien este designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto N°14 de las Bases Administrativas Generales.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto 20.

1.10. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

1.11. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Son responsabilidades y obligaciones del contratista:

A) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.

B) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.

c) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independiente a la aprobación del I.T.O.

D) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.

E) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.

F) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.

G) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título Sexto del Reglamento para contratos de Obras Públicas citado.

H) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.

I) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto N°28 de las Bases Administrativas Generales.

1.12. Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

1.13. De acuerdo a lo declarado en el Formulario N°7, el Contratista **no incluye subcontrataciones.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000584

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que el único socio de la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.**, es don Enrique Troncoso Vergara.

3. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuentas 31.02.004.081 "Recuperación Multicancha Oreste Plath" del presupuesto municipal.

5. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en esta licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE CERDA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Contratista
Página Web.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
22674 4600 - FAX: 22695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT 41° NOTARIA

GMZ/lro. Rep. N° 4849-2015.-

cont-cerrillos – enrique troncoso . multicancha oreste plath

19
10647378

CONTRATO

"RECUPERACIÓN MULTICANCHA ORESTE PLATH"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

EMPRESA ENRIQUE TROCOSO INGENIERIA E.I.R.L.

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O****

En Santiago de Chile, a dicisiete días del mes de Febrero del año dos mil quince, ante mí, **FABIOLA ANDREA SALINAS PEÑA**, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento sesenta, local doce, Suplente del Titular don Félix Jara Cadot, según Decreto Judicial número dos guión dos mil quince, de fecha cinco de Enero del año dos mil quince, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, la **EMPRESA ENRIQUE TROCOSO INGENIERIA E.I.R.L**, rol único tributario número cincuenta y dos millones cinco mil cuatrocientos trece guión ocho,

representada, según se acreditará, por don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis, guion K, ambos domiciliados en Ramón Subercaseaux número mil doscientos sesenta y ocho, oficina quinientos ocho, comuna de San Miguel y de paso en ésta, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil ochocientos treinta y cuatro/dos mil catorce, modificado por decreto exento número doscientos dos/ dos mil doscientos sesenta y uno/ dos mil catorce, se llamó a propuesta pública denominada **"RECUPERACION MULTICANCHA ORESTE PLATH",** por Decreto Exento número doscientos dos/ dos mil trecientos cuatro/ dos mil catorce, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, se adjudica la citada propuesta a la **EMPRESA ENRIQUE TROCOSO INGENIERIA E.I.R.L**, ya individualizada.- **SEGUNDO**: Por este acto, don ENRIQUE TRONCOSO VERGARA, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste y consisten en la Recuperación de la multicancha denominada "Oreste Plath", la cual contempla el reforzamiento de cierre perimetral y el enaltamiento del cierre perimetral que deslinda hacia condominios que se encuentra debidamente señalado en plano de arquitectura, también se considerara la recuperación de su entorno mediático, todo esto conforme a lo que disponga el Inspector

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
22674 4600 - FAX: 22695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41ª NOTARIA

técnico de Obras. Para la realización de la mencionada obra, se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal. Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **treinta y nueve millones seiscientos veintinueve mil ciento ochenta y dos pesos netos**, suma que será pagada una vez finalizada la instalación y habilitación de las obras, conforme al estado de pago de término de la obra, presentada al Inspector técnico y aprobado por la Unidad Técnica.- **QUINTO:** Se considera el pago de un anticipo de hasta un veinte por ciento el que se descontara del primer estado de pago cursado por el proveedor, el mecanismo de pago será a través de hasta tres estados de pago, los cuales sumados deberán corresponder al noventa y cinco por ciento del valor de la Obra. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación por parte del I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas. El saldo /cinco por ciento/ se cancelara una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las Bases Administrativas Generales. Para la solicitud del pago de anticipo, el contratista deberá ingresar una garantía adicional equivalente al anticipo solicitado y cuya vigencia no podrá ser inferior a la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía deberá ser emitida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos.- **SEXTO**: La ejecución de la obra será de noventa días corridos, de acuerdo a la oferta realizada por la empresa adjudicada, contenida en anexo número once de la propuesta pública, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.- **SÉPTIMO**: El municipio se reserva el derecho de

aumentar **hasta por un quince por ciento el contrato** ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.TO. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.- **OCTAVO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al **cinco por ciento** del monto ofertado la que deberá tener un tiempo de duración superior en treinta días al plazo ofertado por el oferente que resulte adjudicado, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. En el caso de aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto número diecinueve de las B.A.G. **GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LA OBRA:** Una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales, por un monto equivalente a cinco por ciento del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a catorce meses, esta garantía se denominará **"Por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales"**. La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo Quinto del Reglamento de Garantía Municipal.- **NOVENO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras /I.T.O./ que será el director de la Dirección de obras, o a quien este designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.- **DÉCIMO**: Respecto a la aplicación de las multas

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
22674 4600 - FAX: 22695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41ª NOTARIA

del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.- **UNDÉCIMO:** En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos /definidos en el Código Civil/, el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.- **DÉCIMO SEGUNDO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso- facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Son responsabilidades y obligaciones del contratista: A) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra B) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario. C) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O. D) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día. E) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas

reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras. F) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas. G) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título Sexto del Reglamento para contratos de Obras Públicas citado. H) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra. I) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO TERCERO:** Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.- **DÉCIMO CUARTO**: De acuerdo a lo declarado en el Anexo número siete, que el Contrato **no incluye subcontrataciones**.- **DÉCIMO QUINTO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales/. **Personería:** La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITUA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha treinta de Noviembre del año dos mil doce, y la personería de don ENRIQUE TRONCOSO VERGARA, para actuar en representación de ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L. consta en escritura pública de fecha veintiséis de Mayo del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Antonio Santelices Gamboa, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41° NOTARIA

expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogada Marcela Blanco Figueroa.- En comprobante y previa lectura, firman. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado.- Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ENRIQUE TRONCOSO VERGARA
p.p. EMPRESA ENRIQUE TROCOSO INGENIERIA E.I.R.L.
9.667.466-K

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 17/2/15 Repertorio N° 4840

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 12 MAR 2015
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41° NOTARIA

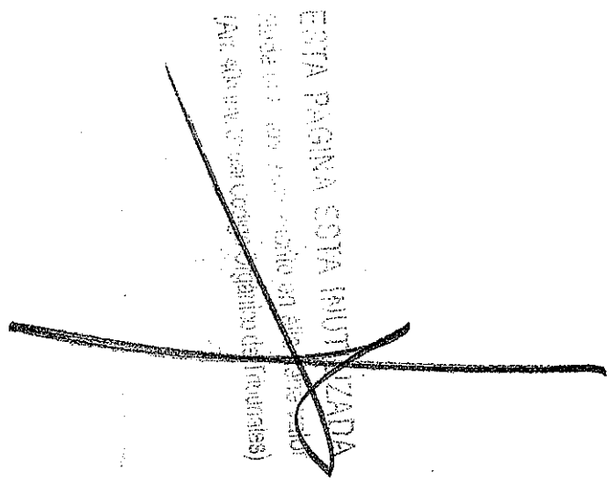
ESTA PAGINA SOLA INUTILIZADA